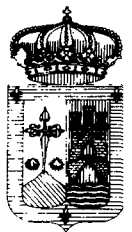


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 7 de septiembre de 1989

Año VIII. Núm. 107

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Orden por la que se hace público el procedimiento de selección y el programa sobre el que versarán las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Gestión de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.677	

III. Otras disposiciones A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		
Orden sobre revisión de tarifas en los servicios regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera	1.680	
Orden por la que se abre un nuevo plazo de solicitud de prestaciones económicas para mejora de vivienda rural		1.680

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Reclamación administrativa de cuotas	1.680

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Alfaro, referida a los terrenos de la Unidad de Actuación D-4 (antigua Cocasa)	1.680	Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo	1.682
Exposición pública de varios proyectos	1.680	AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Exposición pública del proyecto del Plan Parcial Regazuelo 173-P40	1.681	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.682
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.681	Exposición pública de la imposición de varios tributos	1.682
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.681	Exposición pública del expediente nº 1/89 de Modificación de Créditos	1.683
AYUNTAMIENTO DE BERCEO		AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA	
Exposición pública de la imposición de diversos tributos y precios públicos	1.681	Exposición pública de la imposición de diversos tributos y tasas	1.683
AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE VENTROSA	
Exposición pública del expediente nº 1/89 de Modificación de Créditos	1.681	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.683
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.681	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.683
AYUNTAMIENTO DE CASTROVEJEJO			
Exposición pública de varios expedientes y ordenanzas	1.682		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	1.684
Edictos	1.683	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA		Edicto	1.685
Edicto de subasta	1.684		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Adjudicación de la subasta de las obras de: "Acondicionamiento de las carreteras I.O-7620 de Santo Domingo de la Calzada a Tirgo por Herramélluri, 2ª Fase"	1.685	Adjudicación de las obras de pavimentación de varias calles, 1ª fase	1.685
Adjudicación de la subasta de las obras de: "Acondicionamiento de la carretera LO-830 de la N-120 a la intersección con la carretera LO-8306, 1ª Fase"	1.685	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA	
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Subasta de las obras de renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle	1.685
Ampliación del plazo de presentación de trabajos al "Concurso de Ideas para la construcción de un edificio que reúna todos los servicios administrativos del Gobierno de La Rioja"	1.685	AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		Adjudicación definitiva de la obra de depósito regulador en Santa Cecilia	1.686
Contratación directa de la obra de pavimentación de calles	1.685	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO		Subasta de aprovechamientos forestales	1.686
Subasta de puestos de paso de paloma	1.685	AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
		Subasta de caza de paso de paloma	1.686

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 22 de agosto de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se hace público el procedimiento de selección y el programa sobre el que versarán las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Gestión de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.329

Con el fin de facilitar los trabajos de preparación a los candidatos, que en su día soliciten tomar parte en las pruebas selectivas, que convoque esta Comunidad Autónoma, para el acceso a plazas de Gestión de Administración General, esta Consejería ha decidido hacer público el procedimiento de selección, así como el programa sobre el que versarán las citadas pruebas selectivas.

Artículo Primero.— El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- 1) Fase de concurso.
- 2) Fase de oposición.

La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna, valorándose los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, de acuerdo con el siguiente baremo:

— Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos prestados, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, en Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo C, se asignará 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

— Puesto de trabajo: Según el nivel del Complemento de Destino del puesto de trabajo asignado mediante convocatoria pública, que se desempeñe el día de la publicación de la convocatoria, se asignará 4 puntos al nivel 16 y 0,50 puntos por cada unidad de nivel que exceda de 16 hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición:

a) Aspirantes de promoción interna: Esta fase estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Constará de cuatro supuestos de carácter práctico, desglosados en preguntas, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para ordenar y desarrollar los procesos de gestión administrativa, relacionados con los contenidos de las materias de Derecho Administrativo General, Administración de Recursos Humanos y Gestión Financiera.

Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

Este ejercicio también podrá comprender la redacción de documentos relativos a la tramitación y resolución de los supuestos planteados.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

b) Aspirantes de acceso libre:

Esta fase estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión. Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. Segunda parte: Estribará en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas. Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Constará de cuatro supuestos de carácter práctico, desglosados en preguntas, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para ordenar y desarrollar los procesos de gestión administrativa, relacionados con los contenidos de las materias de Derecho Administrativo General, Administración de Recursos Humanos y Gestión Financiera.

Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas que se les propongan.

Este ejercicio también podrá comprender la redacción de documentos relativos a la tramitación y resolución de los supuestos planteados.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar un tema elegido por el opositor de entre dos propuestos. Estos temas, que estarán relacionados con el contenido del programa, formarán parte de una lista que el Tribunal

Calificador hará pública al menos con un mes de antelación a la fecha de realización del tercer ejercicio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído necesariamente por el opositor en sesión pública y llamamiento único. Antes de proceder a la lectura del tema, el opositor deberá leer el índice-esquema que le haya servido de base para la realización del ejercicio.

Se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito: Consistirá en efectuar, por escrito, traducciones directas e inversas, sin diccionario, de los idiomas francés y/o inglés, elegidos por el aspirante en su solicitud. Únicamente se valorará un alto nivel de conocimiento. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

c) Aspirantes a plazas del área de turismo:

Esta fase estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. Segunda parte: Estribará en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas. Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas, una escrita y otra oral, para cada uno de los idiomas: Inglés y Francés.

La prueba escrita consistirá en la traducción directa e inversa, sin ayuda de diccionario, de un texto para cada uno de ellos, elegido al azar de entre los seleccionados por el Tribunal al efecto, en el tiempo máximo de dos horas.

La prueba oral consistirá en la lectura de un texto seleccionado por el Tribunal, quien mantendrá a continuación durante un plazo mínimo de diez minutos y máximo de veinte, una conversación con el opositor, en el idioma de que se trate.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un tema elegido por el opositor de entre dos propuestos. Estos temas, que estarán relacionados con el contenido del programa, formarán parte de una lista que el Tribunal Calificador hará pública al menos con un mes de antelación a la fecha de realización del tercer ejercicio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído necesariamente por el opositor en sesión pública y llamamiento único. Antes de proceder a la lectura del tema, el opositor deberá leer el índice-esquema que le haya servido de base para la realización del ejercicio.

Se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito: Se seguirá el mismo procedimiento del segundo ejercicio en los idiomas: Italiano y/o Alemán, elegidos por el aspirante en su solicitud.

Artículo Segundo.— **Calificación.** Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Aspirantes de promoción interna:

— Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

— Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Para superarlo será preciso obtener un mínimo de 10 puntos.

b) Aspirantes de acceso libre:

— Primer ejercicio. Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

— Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Para superarlo será preciso obtener un mínimo de 10 puntos.

— Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener como mínimo 10 puntos.

— Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos cada uno de los idiomas.

c) Aspirantes a plazas del área de turismo:

Los ejercicios se calificarán de igual manera que los de los aspirantes de acceso libre.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

Artículo Tercero.— El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición será el que figura como Anexo a esta Orden.

Logroño, 22 de agosto de 1.989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO QUE SE CITA

PROGRAMA GESTION ADMINISTRACION GENERAL

I.— ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

- 1.— La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
- 2.— La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.
- 3.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 4.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- 5.— El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
- 6.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.
- 7.— La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.
- 8.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.
- 9.— Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- 10.— Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.
- 11.— La organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus Instituciones. El Consejo. La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

II.— DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

- 1.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.
- 2.— El reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.
- 3.— El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
- 4.— Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 5.— Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de concesión de servicios.
- 6.— Procedimiento y formas de actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos.
- 7.— La expropiación forzosa: Conceptos, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
- 8.— Los bienes de la Administración. Régimen básico.
- 9.— El dominio público. El criterio de la afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público.
- 10.— Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.
- 11.— El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 12.— Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.
- 13.— El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.
- 14.— Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.
- 15.— Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual.
- 16.— El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Evolución histórica. Organización jurisdiccional.
- 17.— El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

18.— La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.

III.— ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

- 1.— El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1.984, de 2 de agosto, y la Ley 23/88, de 28 de julio. Los órganos superiores de la Función Pública.
- 2.— El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios.
- 3.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.
- 4.— Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.
- 5.— El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.
- 6.— Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
- 7.— La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.
- 8.— El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.
- 9.— El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. Los convenios colectivos en la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo.
- 10.— El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbito jurídico.
- 11.— La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.
- 12.— La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.
- 13.— El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución. Especial referencia a las Administraciones Públicas.
- 14.— El régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.
- 15.— Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez provisional. Invalidez permanente: Grados.
- 16.— Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

IV.— GESTION FINANCIERA.

- 1.— El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.
- 2.— El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.
- 3.— Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.
- 4.— La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa. Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con Empresas consultoras y de servicios.
- 5.— Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.
- 6.— La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.
- 7.— Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre de ejercicio. La Cuenta General del Estado.
- 8.— Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.
- 9.— Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.
- 10.— Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicios cerrados. Pagos "a justificar". Justificación de libramientos.
- 11.— Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

V.— ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

- 1.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y contenido.
- 2.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias.
- 3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización. La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.

GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL — AREA DE TURISMO

I.— ORGANIZACION DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

- 1.— La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
- 2.— La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.
- 3.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 4.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- 5.— El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
- 6.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.
- 7.— La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.
- 8.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.
- 9.— Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- 10.— Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.
- 11.— La organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus Instituciones. El Consejo. La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

II.— DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

- 1.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.
- 2.— El reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.
- 3.— El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
- 4.— Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 5.— Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de concesión de servicios.
- 6.— Procedimiento y formas de actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos.
- 7.— La expropiación forzosa: Conceptos, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
- 8.— Los bienes de la Administración. Régimen básico.
- 9.— El dominio público. El criterio de la afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público.
- 10.— Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.
- 11.— El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 12.— Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

- 13.— El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.
- 14.— Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.
- 15.— Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual.
- 16.— El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Evolución histórica. Organización jurisdiccional.
- 17.— El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.
- 18.— La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.

III.— TURISMO.

- 1.— El fenómeno turístico. Evolución y motivaciones.
- 2.— Aspectos sociológicos del turismo.
- 3.— Determinantes socioeconómicos del turismo.
- 4.— El Turismo como sector económico. Su repercusión en otros sectores. Turismo y desarrollo económico.
- 5.— Las estadísticas aplicadas del turismo. Investigación de mercados turísticos.
- 6.— Medios de captación del turista.
- 7.— Medios de retención del turista.
- 8.— Análisis de las corrientes turísticas mundiales. Factores determinantes.
- 9.— Los transportes turísticos.
- 10.— La oferta turística. Acondicionamiento turístico del territorio.
- 11.— La demanda turística. La estacionalidad.
- 12.— Traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de turismo, según R.D. 2.772/1.983, de 1 de septiembre.
- 13.— Disposiciones legales promulgadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja: Agencias de Viaje — Consejo Regional de Turismo — Decreto de Clasificación de los establecimientos Hoteleros de La Rioja.
- 14.— El Turismo Social. Evolución y situación actual. El Turismo rural. Características. El Seguro Turístico. Caza y pesca fluvial. La ordenación. Los deportes de nieve. Turismo Náutico. Otros deportes turísticos.
- 15.— Créditos subvencionados a las Empresas Turísticas. Crédito turístico. Ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma a las Empresas Turísticas.
- 16.— Organización oficial turística en España y en el extranjero.
- 17.— Ferias de turismo nacionales y extranjeras. Objetivos de una feria. Planes de Marketing. Criterios de selección para acudir a una feria. La Feria y el expositor. El stand, diseño, instalación, funcionamiento y animación. Acciones comerciales. Jornadas profesionales de Promoción Turística.
- 18.— Estructura del mercado turístico. Historia del Arte. Gestión financiera. Marketing y Publicidad. Técnicas de gestión en Agencias de Viajes y Hoteles.

IV.— LA RIOJA. TURISMO.

- 1.— Geografía (Situación. Clima. Historia. Comunicaciones, su valoración).
- 2.— Monumentos Artísticos-Históricos. Sus estilos. Museos-Castillo y Palacios-Alojamientos. Artesanía.
- 3.— Oferta turística: Recursos turísticos. Fiestas y Espectáculos. Romerías. Balnearios. Estaciones de esquí. Deportes náuticos. Huellas de Dinosaurios de Enciso. Grutas y Cuevas. Rutas Turísticas: "Ruta de los Monasterios", "Ruta de El Camino de Santiago".
- 4.— Las bodegas y los vinos de Rioja. Gastronomía. Creación y promoción de nuevas ofertas turísticas complementarias.
- 5.— El paisaje como atractivo turístico. Caza y pesca. Reservas y cotos de caza. Refugios de montaña. Senderismo. Lugares Pintorescos. Turismo Rural.

V.— ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

- 1.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.
- 2.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias.
- 3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización. La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 4 de septiembre de 1989, sobre revisión de tarifas en los servicios regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera III.A.299

El incremento de los costes de explotación de los servicios regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera hace necesaria una revisión de las tarifas de manera que permitan una correcta prestación de los servicios.

Por ello, y en virtud de las competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de transportes,

DISPONGO

Artículo Primero.— En las concesiones que ya estuviesen sometidas al procedimiento de revisión individualizada y tuvieran por tanto determinada su estructura de costes, la Dirección General de Obras Públicas y Transportes podrá autorizar aumentos de hasta un 3 por 100 en las tarifas resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 1 de febrero de 1989, de revisión de tarifas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera.

Si a la vista de los datos aportados, los órganos competentes estimaran conveniente conceder aumentos superiores a los señalados anteriormente, deberán enviar una propuesta junto con un estudio donde se justifique debidamente la subida que se propone, a la Junta Superior de Precios para su informe, como trámite previo para su aprobación por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Artículo Segundo.— Las Empresas que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada Orden de 1 de febrero de 1989, podrán solicitar del órgano competente autorización para establecer en todas las expediciones que realicen a lo largo del año, un suplemento tarifario por aire acondicionado.

La fórmula para el cálculo de dicho suplemento que figura en la citada Orden, queda sustituida por la siguiente:

$$Sai = 0,1136 + 0,1111 T/365$$

Artículo Tercero.— Aquellas Empresas que no opten por el sistema previsto en el artículo precedente, podrán elevar hasta 0,4021 pesetas/viajero-kilómetro, la cantidad a percibir en concepto de suplemento por aire acondicionado en las expediciones realizadas con el equipo en funcionamiento, manteniendo sin aumento alguno la que viniesen aplicando, si fuese superior a aquélla.

Artículo Cuarto.— Es de aplicación la Orden de 1 de febrero de 1989, de revisión de tarifas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo Quinto.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 4 de septiembre de 1989.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús de Pablo Pastor.

Orden de fecha 28 de agosto de 1989, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se abre un nuevo plazo de solicitud de prestaciones económicas para mejora de vivienda rural III.A.300

Por medio de la Orden de 21 de junio de 1989 de esta Consejería, se establece el plazo de admisión de solicitudes de prestaciones económicas para mejora de vivienda rural.

De acuerdo con el artículo 3º de la citada Orden, procede abrir un nuevo plazo para dichas solicitudes.

En virtud de lo expuesto, vengo a disponer:

Artículo único.— El plazo de presentación de solicitudes de prestaciones económicas para mejora, reparación y embellecimiento de las viviendas en el medio rural para el ejercicio económico de 1989, queda abierto de nuevo, comenzando desde el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 30 de septiembre ambos inclusive, del presente año.

En Logroño, a 28 de agosto de 1989.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús de Pablo Pastor.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja

Reclamación administrativa de cuotas III.B.1118

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Tesorería se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas en el Régimen Especial de Autónomos, mediante el documento que se cita, del siguiente trabajador:

09/722.840/45 Pino Pino, Ana María, último domicilio conocido C/Salamar, 14-2º A-Logroño; R-88/3914/71; Mayo/88 a Junio/88 Descubierto Total 34.041 ptas.

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento

de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 2 de Agosto de 1.989 de 1.989.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Alfaro, referida a los terrenos de la Unidad de Actuación D-4 (antigua Cocasa) III.C.1236

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 10 de agosto, el Expediente promovido por Don Enrique Conde Llorente en nombre y representación de la Empresa Promociones y Negocios Burgo Viejo, S.A., de Modificación Puntual de la Unidad de Actuación D-4 (antigua Cocasa), según el Proyecto del Arquitecto D. Angel García Galdámez.

Se expone al público por espacio de un mes, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones o sugerencias que crean convenientes.

Dado en Alfaro, a 29 de agosto de 1989.— El Alcalde Acctal.

Exposición pública de varios proyectos

III.C.1238

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el pasado 27 de julio, los siguientes Proyectos:

— Proyecto de "Pavimentación calle San Roque", del Aparejador D. Javier Casas Ugarte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.172.587 Pts.

— Proyecto de "Acondicionamiento mejora del firme en calle San Martín", del Aparejador D. Javier Casas Ugarte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.098.976 Pts.

— Proyecto de "Carretil de la Carcel (refuerzo)", del Aparejador D. Javier Casas Ugarte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.507.836 Pts.

— Proyecto de "Pavimentación de la Calle Cervantes (2ª fase)", del Aparejador D. Javier Casas Ugarte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.571.026 Pts.

— Proyecto de “Urbanización Plaza Cervantes”, de los Arquitectos D. Antonio Vaillo i Daniel, D. José V. Vallejo Lobete (Director de Obra D. Conrado Capilla), con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.918.244 Pts.

— Proyecto “Urbanización c/ Romeral y otras”, del Ingeniero Agrónomo D. Fernando Martínez Balmaseda, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.632.658 Pts.

— Proyecto de “Pavimentación de la Calle Trasmuro”, del Aparejador D. Javier Casas Ugarte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 37.548.883 Pts.

Se exponen al público por espacio de 15 días, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que crean convenientes.

Dado en Alfaro, a 29 de agosto de 1989.— El Alcalde Acctal.

Exposición pública del proyecto de Plan Parcial Regazuelo 173-P40
III.C.1237

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 10 de agosto, el Proyecto de Plan Parcial Regazuelo 173-P40 redactado por los Arquitectos A. Vallejo y E. Vallejo, localizado en el Camino de La Molineta, promovido por D. Javier Fustero Pescador y otros propietarios.

Se expone al público por espacio de un mes, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones o sugerencias que crean convenientes.

Dado en Alfaro, a 29 de agosto de 1989.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1239

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ausejo, hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ausejo, a 31 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1234

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Baños de Rioja, hace saber: Que esta Comisión Gestora en fecha 30 de agosto de 1989, en sesión ordinaria aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 113,3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Y 149 de la Ley 39/88 RHL.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 150 de la Ley 39/88 RHL.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 2, de la Ley 7/1985, y 446,3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias y art. 150 de la LRHL 39/88, de 28 de diciembre.

En Baños de Rioja, a 30 de agosto de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública de la imposición de diversos tributos y precios públicos
III.C.1235

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1989, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales: 1) Tributos propios: A) Tasas: 1) Por licencia de apertura de establecimientos; 2) Por recogida domiciliar de basuras.

B) Impuestos: 1) Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica; 2) Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana; 3) Sobre vehículos de tracción mecánica, en régimen de autoliquidación; 4) Sobre construcciones, instalaciones y obras, en régimen de autoliquidación.

C) Contribuciones especiales: Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales.

1) Precios públicos: 1) Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público; 2) Por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, puedan examinar, durante dicho plazo, el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berceo, a 28 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente nº 1/89 de Modificación de Créditos
III.C.1240

Aprobado inicialmente por la Corporación el expediente nº 1/89 de modificación de créditos dentro del Presupuesto del corriente año, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, 30 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1241

Por no haberse presentado ni sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	7.050.184
2	Impuestos indirectos	1.025.121
3	Tasas y otros ingresos	22.554.547
4	Transferencias corrientes	25.512.030
5	Ingresos patrimoniales	2.244.737
B) Operaciones de capital		
6	Transferencias de capital	363.100
9	Variación de pasivos financieros	2.000
TOTAL INGRESOS		58.751.719
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	9.393.899
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	18.599.000
3	Intereses	2.466.868
4	Transferencias corrientes	350.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	25.991.689
9	Variación de pasivos financieros	1.950.263
TOTAL GASTOS		58.751.719

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 03, último párrafo, artículo 70, número 02 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 446, número 03, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 01, con arreglo a los motivos de su número 02, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 05, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Casalarreina, a 7 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Exposición pública de varios expedientes y ordenanzas

III.C.1242

Aprobadas provisionalmente por la Asamblea Vecinal de este Concejó Abierto la imposición y ordenación de los siguientes expedientes y ordenanzas municipales: A) Tasas: 1) por servicio de alcantarillado; 2) por recogida de basuras; 3) por control de tenencia de perros; 4) por tránsito de ganado por la vía pública; 5) por desagüe de canalones.— B) Impuestos: 1) sobre vehículos de tracción mecánica; 2) sobre regulación de las Contribuciones Especiales; 3) precio público; 4) por rieles, postes, cables, palomillas, etc.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los expedientes y ordenanzas correspondientes a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar los correspondientes expediente y ordenanzas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Castroviejo, 19 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo

III.C.1243

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de julio de 1989.— El Recaudador.

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
266/87	Suministro Agua y Basura	ALONSO GALLEGO, Angel	2.921.-
302/87	Multas infracción Tráfico	ALONSO PEREZ, Fidel	3.600.-
306/87	Multas infracción Tráfico	ANTON ECHAURI, Nerea	1.200.-
16.532.280	Multas infracción Tráfico	CAREZON ALONSO, Ricardo	1.200.-
1.429/87	Multas infracción Tráfico	CADARSO GUERRA, Juan Carlos	2.400.-
1.893/87	Multas infracción Tráfico	CANTABRANA FERRER, Francisca	600.-
1.741/87	Multas infracción Tráfico	CASTILLO GUAUS, José Ant.	4.800.-
1.939/87	L.Fiscal, Radicación, Apertu.	COLOADO AGUILARTE, Antonio	165.221.-
3.486/87	Multas infracción Tráfico	GIL GARCIA, Concha	600.-
6.475.131	Contribución Urbana	GONZALEZ ESPINOSA, Basilia	5.602.-
12.567.319	Tasas/Propiedad y Agua	GUTIERREZ DE LA HERA, Emilia	3.481.-
16.356.750	Multas infracción Tráfico	HERNANDEZ GALAN, Pablo	2.400.-
-----	Multas infracción Tráfico	JIMENEZ JIMENEZ, Francisco Miguel	1.200.-
16.003.913	L. Fiscal Profesional	JIMENO VERA, Mercedes	3.600.-
16.523.892	L. Fiscal Industrial	LLANTERO REQUEÑA, Miguel A.	11.405.-
72.768.344	Impuesto Circulación	LOPEZ LEGARDA, Valentín	5.417.-
16.507.599	Multas Tráfico, I.Circula.	MANZANARES MORENTIN, María Nieves	10.351.-

6.442/87	Multas Tráfico, I. Circul.	MERINO PEREZ, María Teresa	14.575.-
15.348.871	Impuesto Circulación	MOTOSO OLIVAS, Alfonso	4.351.-
16.534.382	L. Fiscal Profesional	PALACIOS MARTINEZ, M. Jesús	6.167.-
7.422/87	Multas Tráfico, Rem. Serv.	PEÑA SANZ, Miguel de la	3.870.-
16.505.682	Impuesto Circulación	PRADOS RAMIREZ, José Luis	9.016.-
8.136/87	Multas infracción Tráfico	ROGANDIO RUBIO, Saturnino	14.400.-
8.318/87	Instalación acometida Agua	ROJAS GOMEZ, María	1.698.-
8.363/87	Tasas/Propiedad, Multas, Circ.	ROMERO CRISTOBAL, Enrique	12.255.-
8.650/87	Impuesto Circulación	RUIZ VIDORRETA, Santiago A.	4.351.-
10.368/87	Multas infracción Tráfico	YECORA ESPARZA, Victor	1.200.-

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1244

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.950.000
2	Impuestos indirectos	1.440.000
3	Tasas y otros ingresos	18.615.000
4	Transferencias corrientes	6.000.000
5	Ingresos patrimoniales	880.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	25.287.000
8	Variación de activos financieros	1.000.000
9	Variación de pasivos financieros	2.500.000
TOTAL INGRESOS		59.672.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	5.122.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.600.000
3	Intereses	1.500.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	41.100.000
8	Variación de activos financieros	600.000
9	Variación de pasivos financieros	750.000
TOTAL GASTOS		59.672.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Nalda, a 28 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de la imposición de varias tributos

III.C.1245

Este Ayuntamiento tiene acordado la imposición de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por recogida de basuras, o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por alcantarillado.
- Contribuciones especiales.
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.
- Precio público por saca de arenas y gravas u otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Precio público por rieles, postes, cables, palomillas, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.
- Precio público por suministro de agua potable.
- Prestación personal y de transportes.
- Así como modificar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Asimismo tiene acordado la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Ocón, a 31 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Exposición pública del expediente nº 1/89 de Modificación de Créditos III.C.1246

Aprobado inicialmente por la Corporación el expediente nº 1/89 de modificación de créditos dentro del Presupuesto del corriente año, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Pedroso, 30 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos y tasas III.C.1247

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación Municipal la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales: A) Tasas: 1) por servicio de cementerio; 2) por servicio de alcantarillado; 3) por recogida de basuras; 4) por control sobre tenencia de perros; 5) por tránsito de ganado por la vía pública; 6) por desagüe de canalones.— B) Impuestos: 1) sobre construcciones, instalaciones y obras; 2) sobre vehículos de tracción mecánica; 3) regulación de las contribuciones especiales.— C) 1) precio público: por el suministro de agua potable a domicilio; 2) por rieles, postes, cables, palomillas.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los expedientes y correspondientes Ordenanzas a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar los correspondientes expedientes y ordenanzas y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Santa Coloma, 19 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1248

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	620.000
2	Impuestos indirectos	60.000
3	Tasas y otros ingresos	600.000
4	Transferencias corrientes	800.000
5	Ingresos patrimoniales	3.690.000
TOTAL INGRESOS		5.770.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	934.780
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.200.000
3	Intereses	625.000
4	Transferencias corrientes	430.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	500.000
7	Transferencias de capital	80.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL GASTOS		5.770.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. En Ventrosa, a 21 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1249

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	145.000
2	Impuestos indirectos	60.000
3	Tasas y otros ingresos	190.000
4	Transferencias corrientes	350.000
5	Ingresos patrimoniales	3.220.000
TOTAL INGRESOS		3.965.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	660.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.165.000
3	Intereses	200.000
4	Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.500.000
7	Transferencias de capital	40.000
9	Variación de pasivos financieros	150.000
TOTAL GASTOS		3.965.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. En Viniegra de Arriba, a 21 de agosto de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.936

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha 8 de julio de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dña. M^a del Caramen Barriobero Padilla, sobre la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado contra la resolución de la Dirección Provincial den Logroño del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se deniega la petición de

concesión de cuatro mensualidades de sueldo y grado por jubilación anticipada.

Este recurso lleva el número 6/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para constestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de julio de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

IV.937

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha 8 de julio de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dña. Balbina Bañuelos Malaina, sobre desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado contra la resolución de la Dirección Provincial den Logroño del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se deniega la petición de concesión de cuatro mensualidades de sueldo y grado por jubilación anticipada.

Este recurso lleva el número 7/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para constestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de julio de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.938

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha 8 de julio de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dña. Emilia Benedi Marín, sobre desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado contra la resolución de la Dirección Provincial den Logroño del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se deniega la petición de concesión de cuatro mensualidades de sueldo y grado por jubilación anticipada.

Este recurso lleva el número 8/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para constestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de julio de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.939

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha 8 de julio de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dña. Rosario López Rodríguez, sobre desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado contra la resolución de la Dirección Provincial den Logroño del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se deniega la petición de concesión de cuatro mensualidades de sueldo y grado por jubilación anticipada.

Este recurso lleva el número 10/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para constestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de julio de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.940

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha 8 de julio de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Gil Martínez, sobre desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado contra la resolución de la Dirección Provincial den Logroño del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se deniega la petición de concesión de cuatro mensualidades de sueldo y grado por jubilación anticipada.

Este recurso lleva el número 11/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para constestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de julio de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.941

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha 8 de julio de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dña. Milagros Díez Sáenz, sobre desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición entablado contra la resolución de la Dirección Provincial den Logroño del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se deniega la petición de concesión de cuatro mensualidades de sueldo y grado por jubilación anticipada.

Este recurso lleva el número 12/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para constestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de julio de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

IV.1045

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 69/89, a instancia de D. José Gómez Cuevas contra D. Angel Pardo Barrasa, vecino de Calahorra, habiéndose acordado que el día 27 de septiembre de 1989, a las 12,15 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 25 de octubre de 1989, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre de 1989, a las 11 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Urbana, vivienda planta baja o entreplanta, mano derecha con acceso por el cuarto portal y escalera tipo B del inmueble sito en c/ Bebricio, nº 81, con una superficie útil de 78,02 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 416, libro 225, folio 156, finca 22.892. Valorada en 4.500.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 24 de julio de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1046

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.734 del año 88 por amenazas seguido contra Vicente Rubio Sevilla, se ha dictado con fecha 23 de mayo sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Vicente Rubio Sevilla, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Vicente Rubio Sevilla, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 8 de agosto de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.1047

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.164 del año 88 por lesiones y daños en accte. de tráfico seguido contra Thierry Robert Collin, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Thierry Robert Collin, como autor de una falta del art. 586-3º del C. Penal, a la pena de multa de 12.000 Pts., con seis días de arresto sustitutorio en caso de impago, un mes de privación del Permiso de conducir, reprensión privada y costas y a que indemnice a Carmelo Bedayo Maguregui, en 428.957 Pts., por los daños del vehículo en 16.520 Pts., por gastos de grúa y en 42.625 Pts. por otros daños del vehículo, a María Luisa Conde López deberá indemnizarla en 620.531 Pts., por los daños del coche, en 25.536 Pts. por los gastos de grúa, en 13.307 Pts. por la peritación del vehículo y en 360.000 Pts., por las lesiones sufridas, igualmente indemnizará en 360.000 Pts., las lesiones a Ascensión Conde López, al Insalud le indemnizará en 260.925 Pts., por gastos asistenciales, respondiendo de todas estas indemnizaciones la Cia "Mare Nostrum" con nº de carta verde F265. Siendo de aplicación en cuarto a

intereses el art. 92 de la E.E.C. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Thierry Robert Collin, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de agosto de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Edicto

IV.1044

D. Jesús Gil Marrodán, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja), Hace

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la subasta de las obras de: "Acondicionamiento de las carreteras LO-7600 y LO-7620 de Santo Domingo de la Calzada a Tirgo por Herramélluri, 2ª Fase". Expediente nº 09-1-1.1-032/89
V.A.809

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 18 de agosto de 1989, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: HERI.AZAR, S.A., en un presupuesto de, ciento cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta pesetas (146.745.930 Pts.).

Logroño, 4 de septiembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la subasta de las obras de: "Acondicionamiento de la carretera LO-830 de la N-120 a la intersección con la carretera LO-8306, 1ª Fase". Expediente nº 09-1-1.1-045/89
V.A.810

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 18 de agosto de 1989, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: M.J. GRUAS, S.A., en un presupuesto de: cincuenta y seis millones setecientos noventa mil pesetas (56.790.000 Pts.).

Logroño, 4 de septiembre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Ampliación del plazo de presentación de trabajos al "Concurso de Ideas para la construcción de un edificio que reuna todos los servicios administrativos del Gobierno de La Rioja". Expediente 03-5-2.5-004/1989
V.A.814

El Jurado, en su reunión celebrada el día 1 de septiembre de 1989, ha procedido a la ampliación del periodo de presentación de trabajos, hasta el día 6 de noviembre, a las 14 horas.

Logroño, 6 de septiembre de 1989.— El Secretario del Jurado.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Contratación directa de la obra de pavimentación de calles
V.A.811

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de: Pavimentación de calles y declarado de urgencia, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Gallinero de Cameros, 31 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Subasta de puestos de paso de palomas

V.A.806

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación mediante subasta de puestos de paso de palomas, queda expuesto al público por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Saber: Que en éste Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición nº 14/89, a instancias de Electra de Logroño, S.A. contra Elecnor y Excavaciones San Miguel, S.A.

Por el presente se emplaza a los demandados Elecnor y Excavaciones San Miguel, S.A. para que en el plazo de seis días improrrogables puedan comparecer en los autos arriba reseñados, significándoles que en la Secretaría Civil de éste Juzgado tienen a su disposición copias de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma se libra el presente en la Ciudad de Calahorra, a 28 de Julio de 1.989.— El Secretario Judicial.

Lote nº 1: Dos puestos de paso de palomas, al sitio de San Quilez, bajo el tipo de licitación de 13.000 ptas. y 3.275 ptas. de tasas.

Lote nº 2: Dos puestos de paso de palomas, al sitio de Masoga, bajo el tipo de licitación de 30.000 ptas. y 3.342 ptas. de tasas.

Lote nº 3: Tres puestos de paso de palomas, al sitio de Samasucha, bajo el tipo de licitación de 30.000 ptas. y 3.342 ptas. de tasas.

Lote nº 4: Cuatro puestos de paso de palomas, al sitio de Itecha, bajo el tipo de licitación de 100.000 ptas. y 3.897 ptas. de tasas.

Deberán pagar los adjudicatarios los gastos de anuncios y 12% de I.V.A. sobre el importe de adjudicación del remate.

Fianza provisional 5% sobre el precio base. Fianza definitiva 20% sobre el precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Apertura de proposiciones: Tendrá en la Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil, después de transcurridos 10 días hábiles, por razones de urgencia, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Modelo de proposición: D...., con D.N.I...., y domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la convocatoria de subasta de puestos de palomas, anunciada por el Ayuntamiento de Ojacastro en el Boletín Oficial de La Rioja núm... así como el Pliego de Condiciones del Ayuntamiento y los Pliegos de Condiciones Facultativas de ICONA, acepta sin reservas tales condiciones y opta por la contratación del lote núm... al sitio de..., por el que ofrece la cantidad de pesetas... (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Ojacastro a 28 de Agosto de 1.989.— El Alcalde, José Fernández Crespo.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Adjudicación de las obras de pavimentación de varias calles, - 1ª fase.
V.A.798

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 23-8-89 adoptó el Acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Adjudicar la 1ª fase de pavimentación de varias calles mediante contratación directa, en el precio de 6.857.600 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

Ollauri a 24 de Agosto de 1.989.— El Alcalde, D. Miguel Martínez Palacios.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Subasta de las obras de renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle
V.A.808

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1989, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Lo constituye la ejecución de las obras "Renovación de red de saneamiento, agua potable y pavimentación de calle", con arreglo al proyecto técnico redactada por el arquitecto D. Enrique Miner Guerrero.

Tipo de licitación: 14.484.148 a la baja. En dicho importe se halla incluido el I.V.A.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses.

Pago: Con cargo al Presupuesto Municipal de 1989.

Fianzas: Provisional, 289.683 Pts.; Definitiva, cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Así mismo durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n° ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (o B.O.E. según proceda) n° ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

San Millán de la Cogolla, a 31 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Adjudicación definitiva de la obra de depósito regulador en Santa Cecilia V.A.812

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 30-8-89, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Adjudicar definitivamente a D. Salvador de Pablo Fernández, la obra de Depósito Regulador en Santa Cecilia, en el precio de pesetas 1.060.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santa Engracia del Jubera, a 31 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales V.A.799

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y acuerdos municipales de 24 de Julio y 25 de Agosto del presente año, se anuncian las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

— Puestos de paso de palomas, señalizados y numerados del 1 al 8, lugar, Loma de Monteón.

Precio base: 60.000 pesetas, índice: 120.000 pesetas. Tasas: 3.517 pesetas, que deberán ingresarse en Medio Ambiente. I.V.A., 12% del remate.

— Puestos de paso de palomas, señalizados y numerados del 1 al 4., lugar, Loma de la Mata.

— Precio base: 30.000 pesetas. Índice: 60.000 pesetas. Tasas: 3.342 pesetas, que deberán ingresarse en Medio Ambiente I.V.A., 12% del remate.

— Subasta conjunta e inseparable de tres batidas contra el jabalí. Días: 15 de octubre, 17 de Diciembre y 7 de Enero, a riesgo y ventura del adjudicatario. Sitio, polígono 20. Cupo de jabalies por batida, 4, debiendo abonarse cuota complementaria de 7.500 pesetas por cada jabalí abatido accidentalmente a partir de esta cifra. Número máximo de escopetas por batida, 20; de perros, 25.

Tasación: 50.000 pesetas al alza, más 15.000 pesetas por batida de cuota de entrada, que deberán entregarse en Medio Ambiente. I.V.A., 12% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, dado el carácter de urgencia del expediente, a contar del siguiente día hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. El modelo de proposición se facilitará en la propia Secretaría. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente al

que termine el plazo de su presentación, a las 17 horas en la Secretaría. Caso de ser sábado, el acto de apertura se trasladará al martes siguiente a la misma hora.

Fianzas: Provisional, 6% de la tasación en cada caso. Definitiva, 20% del remate.

Modelo de proposición: Don ..., domiciliado en... D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Villanueva de Cameros convocando subasta de aprovechamientos forestales en el B.O. de La Rioja n°..., ofrece por el denominado... del sitio o lugar... la cantidad de... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas. En..., a... de... de 1.989.

Villanueva de Cameros, a 26 de Agosto de 1.989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Subasta de caza de paso de paloma V.A.807

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto de 1989, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamientos de puestos para la caza de palomas de paso, se expone al público durante el plazo de ocho días, para su examen y a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

Fianzas: Provisional: el 6% del precio de licitación. Definitiva: el 20% del precio de adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, el 12 del IVA y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas, del día siguiente hábil, al que finalice la presentación de proposiciones.

Forma de pago: La establecida en el pliego de condiciones.

Documentación: A la oferta y en sobre distinto se acompañará

— Fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la Fianza.

— Declaración de incapacidades e incompatibilidades.

Consulta del expediente: Se encuentra en la Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Se ajustará al siguiente: D. ..., con D.N.I. n° ... y domicilio en ... provincia de ..., calle ... n° ..., en nombre propio (o en representación de ... extremo que justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de caza de paloma anunciada por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Objeto de la subasta:

Lote n° 2.— 10 puestos de paso de paloma en el sitio La Fragina. Tasación base 650.000 Pts. Tasas 9.220.

Lote n° 3.— 6 puestos de paso de paloma en el sitio El Sillar. Tasación base 120.000 Pts. Tasas 4.087 Pts.

Lote n° 5.— 5 puestos de paso de paloma en La Lastra. Tasación base 125.000 Pts. Tasas 4.135 Pts.

Lote n° 6.— 8 puestos de paso de aploma en el sitio La Blanca. Tasación base 160.000 Pts. Tasas 4.467 Pts.

Lote n° 7.— 8 puestos de paso de paloma en el sitio Terrenos Colorados. Tasación base 200.000 Pts. Tasas 4.847 Pts.

Lote n° 9.— 3 puestos de paso de paloma en el sitio Abascalvaro. Tasación base 114.000 Pts. Tasas 4.030 Pts.

Lote n° 11.— 7 puestos de paso de paloma en el sitio el Charcao y la Muela. Tasación base 87.500 Pts. Tasas 3.778 Pts.

En Villoslada de Cameros, a 31 de agosto de 1989.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105